



CIRCULAR LABORAL 13/2024

18 de abril de 2024

PLAN ANUAL NORMATIVO 2024. LO QUE ESTÁ POR VENIR EN EL ÁMBITO LABORAL.

Eduardo Ortega Figueiral
Abogado.

El Ministerio de la Presidencia ha publicado recientemente el denominado “*Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2024*”. En este documento se contienen las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevén elevar durante este año al Consejo de Ministros para su aprobación.

Entre las 36 iniciativas contenidas en el Plan, destacaremos aquí las correspondientes al apartado sobre empleo y relaciones laborales a los efectos informativos, y preventivos, generales. Como se podrá comprobar, la mayoría de las cuestiones y potenciales nuevas normas que se desarrollan a continuación, ya han ido siendo comentadas en Circulares previas si bien hemos entendido adecuado y conveniente compendiarlas todas en esta nueva Circular “resumen.”

A) LEYES

1. Ley por la que se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- **Objetivo:** esta ley tiene por objeto regular el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento de atención a las personas beneficiarias del mismo.

2. **Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de reducción de la jornada de trabajo y de permisos, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.**

- **Objetivo: reducir la jornada laboral máxima legal sin reducción salarial, para establecerla en 37 horas y media semanales.** Su aplicación se producirá de forma progresiva reduciéndose hasta las 38 horas y media semanales, en 2024, y culminándose en 2025. Asimismo, **reforzar los instrumentos de registro horario con el uso de nuevas tecnologías para asegurar el cumplimiento de la jornada en todas las empresas.** Además, adaptará el régimen sancionador para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa.

Por otro lado, se completará la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

3. **Ley de simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.**

- **Objetivo:** se persigue reformar la prestación asistencial de desempleo con los siguientes objetivos: (i) ampliar la protección por desempleo, mejorando la cobertura al ampliar la duración de los subsidios y eliminar lagunas de desprotección de los programas actuales; (ii) simplificar el funcionamiento del sistema, reduciendo el número de figuras para dar más claridad, seguridad jurídica y facilitar la gestión; vincular esta protección con el compromiso de seguimiento y realización de un Itinerario Personalizado de Empleo, de modo que se facilite la compatibilidad con el trabajo y reforzando los incentivos al empleo; (iii) y permitir que esta prestación sirva de transición hacia la protección social, cuando la persona beneficiaria no se reincorpore al mercado laboral y se encuentre en situación de vulnerabilidad.

4. **Ley del Estatuto de las personas en formación práctica no laboral en el ámbito de la empresa. (“Estatuto del Becario.”)**

- **Objetivo:** determinar los periodos de formación práctica no laboral que se pueden realizar en el ámbito de la empresa, así como desarrollar el régimen jurídico que los ordena.

5. Ley integral de impulso de la economía social.

- *Objetivo:* se pretende actualizar el marco normativo de la Economía Social mediante, por un lado, la modificación de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, con el objeto de impulsar la creación y consolidación de esta figura de la economía social y adecuar su regulación a la realidad actual, mediante la incorporación de procedimientos telemáticos, la adaptación de los instrumentos disponibles en materia de igualdad, el establecimiento de medidas de prevención del fraude con objeto de minimizar los efectos de las llamadas «falsas cooperativas» o la regulación de manera más precisa el procedimiento de descalificación.

Por otro lado, ese objetivo exige la modificación de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; la adaptación de los perfiles de usuarios de las empresas de inserción mediante la redefinición de los colectivos o personas expuestas a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, evitando su estigmatización; la actualización de la definición de empresa de inserción para evitar el intrusismo y la adecuación de la contratación de personas en tránsito al empleo ordinario a la función de los itinerarios de inserción.

Asimismo, es precisa la modificación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, con el objeto de clarificar la tipología de entidades que integran el sector para incorporar nuevas fórmulas asociativas como las empresas sociales y los centros especiales de empleo de iniciativa social y avanzar en la regulación de los Servicios de Interés Económico General (SIEG).

6. Ley de democracia en la empresa.

- *Objetivo:* impulsar una participación más eficaz de las trabajadoras y trabajadores en el ámbito de sus respectivas empresas y sus consejos de administración, en consonancia con el artículo 129 de la Constitución.

7. Ley reguladora de la representatividad empresarial en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

- *Objetivo:* desarrollar las reglas de representatividad empresarial, especialmente las relativas a la mayor representatividad de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito del diálogo social, la negociación colectiva y la participación institucional.

8. Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de despido

- Objetivo: se pretende establecer garantías para las personas trabajadoras frente al despido (indemnización “adecuada y reparadora”), dando cumplimiento a la Carta Social Europea, reforzando la causalidad en los supuestos de extinción de la relación laboral (modificación de las causas vinculadas a las extinciones por causas objetivas) y eliminando el despido automático de las personas con discapacidad sobrevenida (nuevo redactado art. 49.1 e ET.)

B) REALES DECRETOS

1. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

- Objetivo: incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Directiva (UE) 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2022 por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

2. Real Decreto por el que se desarrolla la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sobre la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del empleo en el hogar

- Objetivo: dar cumplimiento al mandato de desarrollo de la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, previsto en la disposición final sexta, apartado 2, del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, concretando el elenco de derechos de las personas trabajadoras del hogar familiar y de los correlativos deberes de las personas empleadoras otorgando la seguridad jurídica necesaria para su efectividad en el marco de la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En este sentido, también se busca incorporar medidas en relación con la evaluación específica del puesto de trabajo y con la adopción de medidas preventivas en el sector de la ayuda a domicilio.

3. Real Decreto por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

- Objetivo: desarrollar las garantías laborales del régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en sus dos modalidades de formación en alternancia y para la obtención de práctica profesional, y desarrollar los aspectos formativos del contrato de formación en alternancia en los supuestos en los que este tenga por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los procesos formativos en el ámbito del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

4. Real Decreto por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo

- Objetivo: el proyecto normativo tiene por objeto dar cumplimiento a la Disposición final quinta del Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se adapta el régimen de la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, y se mejoran las condiciones laborales del sector, que mandata al Gobierno para la aprobación de una nueva regulación de la relación laboral de carácter especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y a sustituir el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

5. Real Decreto por el que se transpone la Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023, por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres de un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento

- Objetivo: establecer requisitos para reforzar la aplicación del principio de igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres consagrado en el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la prohibición de discriminación establecida en el artículo 4 de la Directiva 2006/54/CE, en particular mediante la transparencia retributiva y el refuerzo de los mecanismos para su cumplimiento.

6. Real Decreto por el que se desarrollan las previsiones del artículo 15.1 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI

- *Objetivo:* el objetivo de la norma es cumplir con el mandato expreso de desarrollo reglamentario previsto en el artículo 15.1. de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

En concreto, el mencionado artículo 15 hace referencia a un conjunto de medidas de igualdad y no discriminación LGTBI en las empresas. De un lado, se establece que las empresas de más de cincuenta personas trabajadoras deberán contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI. Para ello, las medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de las personas trabajadoras.

7. Real Decreto por el que se regula el funcionamiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario

- *Objetivo:* tendrá por objeto regular el funcionamiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario impulsado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

8. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

- *Objetivo:* adaptar el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, para ajustar su contenido a la Directiva (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

9. Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025

- *Objetivo:* cumplir con el mandato al Gobierno para fijar anualmente el salario mínimo interprofesional, contenido en el artículo 27.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

10. Real Decreto por el que se regula la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, por la que se implementan los servicios garantizados a personas, empresas y demás entidades empleadoras, en desarrollo de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo

- *Objetivo:* la norma tendrá por objeto establecer la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, a través de la regulación de los principios y requisitos mínimos a los que deben ajustarse los servicios que conforman la Cartera, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar condiciones de calidad e igualdad en la atención a los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo en el conjunto del territorio nacional, así como regular los restantes servicios garantizados y el acuerdo de actividad establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

11. Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la Formación Profesional marítima y sanitaria del Instituto Nacional de la Marina

- *Objetivo:* la reordenación de la formación profesional marítima y sanitaria que imparte el Instituto Social de la Marina, para lograr una mayor eficacia de la misma y facilitar a los alumnos la asistencia los cursos que necesitan cursar.

Se puede acceder al contenido íntegro del Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2024:

https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:00e03e20-a2c7-46cb-a482-00f487896469/PAN_2024.pdf

Departamento Laboral y de Seguridad Social.

Persona de contacto: Eduardo Ortega Figueiral

Email: ortegaf@ortega-condomines.com

Persona de contacto: Jorge Barbat Soler

Email: jbarbat@ortega-condomines.com

Persona de contacto: Raül Sala Cuberta

Email: rsala@ortega-condomines.com